



BOLETÍN TRIBUTARIO - 122/23

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 42.04%EA (1 AL 31 DE JULIO DE 2023)

De acuerdo con el Comunicado de Prensa y la Resolución No. 0945 del 30 de junio de 2023, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y según lo establecido por el artículo 635¹ del Estatuto Tributario, la tasa de interés moratorio para efectos tributarios se fija en 42.04% efectivo anual para el período comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2023.

Anexos: [Comunicado de Prensa - Resolución 0945/23](#)

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- RÉGIMEN SANCIONATORIO, DECOMISO Y PROCEDIMIENTO ADUANERO: ¿QUÉ DEBEMOS SABER DEL DECRETO LEY 920 DE 2023?

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 105/23, nos permitimos informar que la DIAN publicó el referido documento en su página web.

Anexo: [¿QUÉ DEBEMOS SABER DEL DECRETO LEY 920 DE 2023?](#)

¹ "Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web". (Subrayado fuera de texto)



III. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **ESTE 5 DE JULIO PARTICIPA EN LA JORNADA VIRTUAL SOBRE REPORTE EN MEDIOS MAGNÉTICOS**

La SDH mediante información divulgada en su página web destacó:

“La Secretaría Distrital de Hacienda, en alianza con el Instituto Nacional de Contadores Públicos (INCP), realizará una jornada virtual sobre reporte en medios magnéticos, el miércoles 5 de julio a partir de las 8:00 a.m.

En el evento resolveremos todas las inquietudes sobre este proceso.

[Inscríbete diligenciando este formulario](#)”.

IV. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - [Decreto 1085 del 2 de julio de 2023](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

04 de julio de 2023